

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6961**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE No.1621790**

### 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

<b>ATENDIÓ:</b> GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA				<b>SOLICITANTE:</b>			
<b>COE:</b>	24	<b>MOVIL:</b>	2	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB			
<b>FECHA:</b>	16 de Junio de 2013	<b>HORA:</b>	6:00 P.M.	Vigencia: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones del terreno.			

<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	80 m <sup>2</sup>				
<b>BARRIO:</b>	Sector Catastral Olarte	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	1				
<b>UPZ:</b>	49 - Apogeo	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	1	<b>NIÑOS</b>	0
<b>LOCALIDAD:</b>	7 - Bosa	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	3				
<b>CHIP:</b>	AAA0049BTAW	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR-16483				

### 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

### 3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Olarte de la Localidad de Bosa, el cual de acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta amenaza “baja” por procesos de remoción en masa.

### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En horas de la tarde del día 16 de junio de 2013 se presentó un incendio en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Olarte de la Localidad de Bosa, predio en el que se emplaza una edificación de un nivel construida con mampostería en bloque de arcilla sin confinar, cubierta de teja liviana (tipo termo-acústica) apoyada sobre estructura metálica y sistema estructural de muros de carga, en el cual se almacenaban insumos para la fabricación de pinturas y en el cual se presentaron daños severos por colapso de la totalidad de la cubierta, así como daños a gran parte de los bienes que ocupan el inmueble.

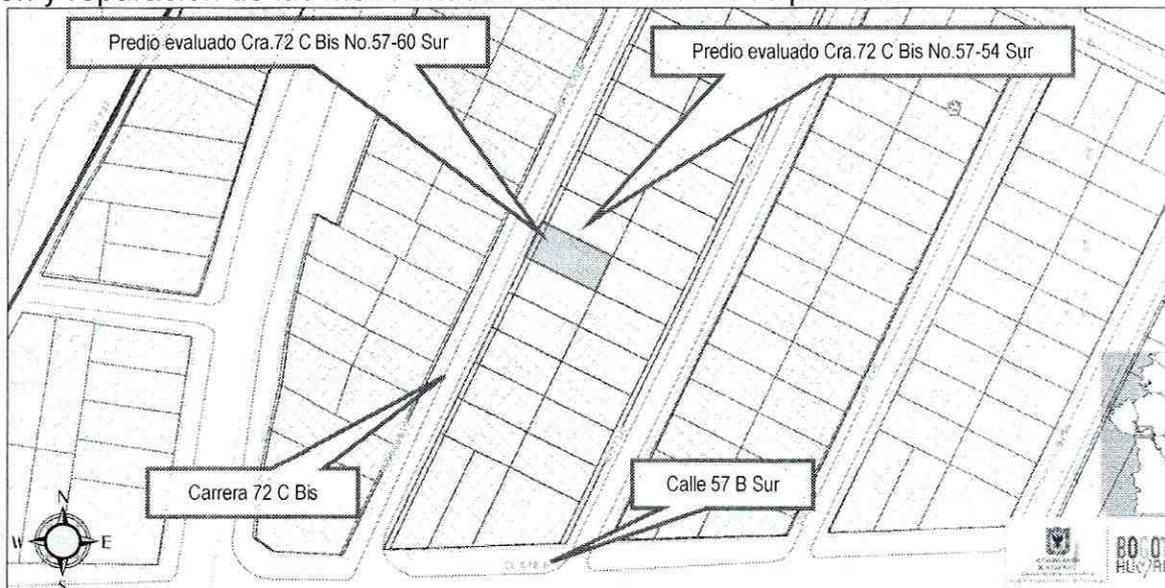


	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	

Adicionalmente, se pudo observar que elementos tales como tejas y estructuras metálicas se encuentran expuestos inestables y con posibilidad de desprenderse hacia el interior del predio, situación que compromete su estabilidad estructural y funcionalidad, por lo cual se recomendó la restricción de uso del mismo, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo que devuelva a la edificación las condiciones que garanticen su estabilidad estructural y funcionalidad.

Adicionalmente, se realizó la inspección visual y la evaluación cualitativa a los predios aledaños ubicados en la Carrera 72 C Bis No.57-54 Sur y Carrera 72 C Bis No.57-66 Sur, en los cuales se identificaron fisuras en los muros de cerramiento aledaños a al predio donde se presentó la conflagración, fisuras que en el predio de la Carrera 72 C Bis No.57-54 Sur tienen 5mm de abertura y 2m de longitud aproximadamente y afectan gran parte del muro de cerramiento ubicado en el costado suroccidental del predio, por lo cual se recomendó la restricción parcial de uso de la habitación ubicada en dicho sector de la vivienda, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo que presenta el mencionado muro de cerramiento. Por otra parte, de acuerdo a lo observado es posible que los elementos mampuestos, los morteros pega y pañete de los muros de cerramiento en cemento hayan sufrido algún tipo de deterioro debido a las altas temperaturas generadas por la conflagración, situación que con base a la inspección visual realizada durante la visita técnica no es posible determinarse.

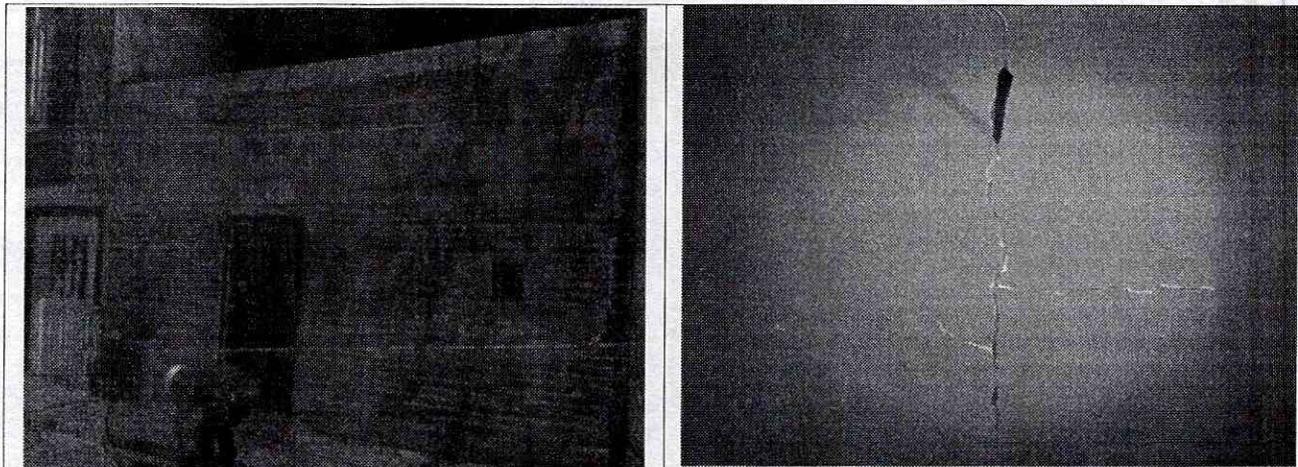
También, se pudo observar que las acometidas de energía y las redes internas de agua potable del predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur fueron afectadas por la conflagración, por lo cual del día del evento se solicitó por parte del FOPAE a través de la red distrital el apoyo de Codensa y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB para la revisión y reparación de las mencionadas redes de servicios públicos.



**Figura 1.** Localización del predio emplazado en la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, en el Sector Catastral Olarte de la Localidad de Bosa.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Se muestra el predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, donde se presentó el incendio, edificación de un nivel, construida con mampostería de bloque de arcilla sin confinar y cubierta de teja liviana apoyada sobre estructura metálica, donde se presentó colapso total de la cubierta y afectación a la acometida eléctrica y redes internas de agua potable.

**Fotografía 2.** Se muestra hacia el interior del predio de la Carrera 72 C Bis No.57-54 Sur, las fisuras de 5mm de abertura y 2m de longitud aproximadamente en el muro del costado suroccidental, debido a las altas temperaturas generadas por el incendio, por lo cual se recomendó la restricción parcial de uso de la habitación, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo.

### 6. AFECTACIÓN:

**Tabla 1.** Predios afectados con evacuación y restricción de uso

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	No. DE ACTA	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS
1	Jair González	Cra.72C Bis No.57-60 Sur	Restricción 5571	-----	1	1	0	Daños severos por colapso total de la cubierta, daños en muros, acometida de energía y redes internas de agua potable.
1	Fernando Mendoza	Cra.72C Bis No.57-54 Sur	Restricción 5572	8111355	1	1	0	Fisuras en el muro de cerramiento ubicado en el costado suroccidental aledaño al predio donde se presentó el incendio.

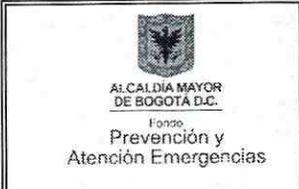
P: Total Personas    A: Adultos    N: Niños

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que en el corto plazo en el predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur se genere el colapso parcial de los elementos que quedaron expuestos y con posibilidad de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

desprenderse hacia el interior del predio, situación que compromete la estabilidad funcionalidad del predio, hasta tanto, se mitigue la condición de riesgo y se realicen las acciones correctivas necesarias encaminadas a garantizar la estabilidad estructural, funcionalidad del predio afectado por la conflagración.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- En atención al evento No.1621790 reportado por la Unidad Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB el día 16 de junio de 2013, se realizó la visita técnica por parte del personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias al predio ubicado en la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, en el Sector Catastral Olarte de la Localidad de Bosa, donde funciona un almacenamiento de insumos para pinturas, afectado por un incendio. Así mismo, se realizó la evaluación de los daños causados por la conflagración a dicho inmueble y a los predios aledaños ubicados en la Carrera 72 C Bis No.57-54 Sur y Carrera 72 C Bis No.57-66 Sur, en los cuales se identificaron afectaciones en los muros de cerramiento debidas a las altas temperaturas generadas por la conflagración.
- Mediante Acta No.5571 del 16 de junio de 2013, se realizó la recomendación de restricción parcial de uso del predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, teniendo en cuenta la afectación presentada en la totalidad del inmueble y hasta tanto, se realicen los estudios detallados, los cuales deben determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación y además se realicen las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Mediante Acta No.5572 del 16 de junio de 2013, se realizó la recomendación de restricción parcial de uso del predio de la Carrera 72 C Bis No.57-54 Sur, teniendo en cuenta la afectación presentada en un muro de cerramiento ubicado en la habitación ubicada en el costado suroccidental y hasta tanto, se realicen los estudios detallados, los cuales deben determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación y además se realicen las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A través de la red distrital se realizaron las recomendaciones por parte del FOPAE a las diferentes entidades y a los responsables de los predios evaluados, con el propósito de realizar la restricciones parcial de uso del predio afectado; así mismo, se recomendó a través de la red distrital a Codensa y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

EAAB realizar la revisión y reparación de la acometida y redes internas de agua potable del predio, las cuales resultaron afectadas por el incendio. Adicionalmente, se recomendó a los responsables del predio afectado implementar las acciones preventivas a fin de mitigar el riesgo evidenciado en el sector.

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad general del predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, en el Sector Catastral Olarte de la Localidad de Bosa, en el cual se almacenaban insumos para la fabricación de pinturas, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones sufridas por el incendio ocurrido el día 16 de junio de 2013, el cual afectó severamente la cubierta de la misma, dejando elementos tales como tejas y elementos metálicos con posibilidad de caer hacia el interior del predio.

## 10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a realizar sobre el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Sector Catastral Olarte, por la Secretaría Distrital de Planeación (Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- La situación descrita tiene lugar en un predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para la reparación y/o mejoramiento de las construcciones por lo que estas obras y/o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, NO es la entidad competente para avalar los estudios y diseños que soportan las intervenciones que se han adelantado, se adelantan y/o adelantarán en el predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, en el Sector Catastral Olarte de la Localidad de Bosa, afectado por el incendio del 16 de junio de 2013. Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, NO tiene dentro de sus competencias, la de garantizar la estabilidad y funcionalidad de equipamiento alguno y/o definir si las intervenciones realizadas por terceros en los mismos, son las más adecuadas para dar solución a algún tipo de problema.
- Es importante ratificar que es responsabilidad de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, estimar los riesgos públicos que se generen en desarrollo de actividades dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los procesos de prefactibilidad, factibilidad, diseño, construcción y operación de obras y proyectos, en conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto No. 332 de 2004, por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá, Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

## 11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, en el Sector Catastral Olarte de la Localidad de Bosa, en el cual se almacenaban insumos para la fabricación de pinturas, mantener la restricción parcial de uso del predio, restricción realizada mediante Acta No.5571 del 16 de junio de 2013, hasta tanto, se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta y escombros, así como elementos expuestos, inestables y en riesgo de caída o colapso hacia el interior del predio, se realice un estudio detallado que permita conocer el estado real y las afectaciones a nivel interno de los elementos estructurales y no estructurales de los predios y que determine las medidas que pueda requerirse implementar para asegurar su estabilidad estructural y

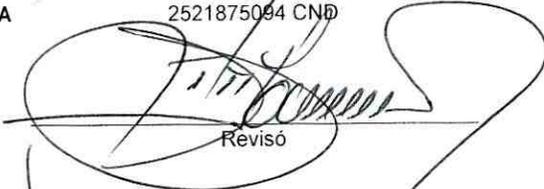
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

funcionalidad acorde a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 72 C Bis No.57-54 Sur, en el Sector Catastral Olarte de la Localidad de Bosa, mantener la restricción parcial de uso notificada por el FOPAE mediante Acta No.5572 del 16 de junio de 2013, hasta tanto, se realicen las acciones correctivas necesarias encaminadas a garantizar la estabilidad estructural y la funcionalidad del sector de la vivienda afectado.
- Para realizar actividades inmediatas de recuperación de mercancías, enseres y cualquier actividad hacia el interior de cualquier espacio de las edificaciones, se debe contar con la compañía de personal calificado en búsqueda y rescate como por ejemplo personal de bomberos y adicionalmente contar con equipos de protección personal, por ningún motivo se puede ingresar al inmueble solo y sin equipos.
- Con el fin de determinar la capacidad de resistencia y en general las condiciones actuales de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, en el Sector Catastral Olarte de la Localidad de Bosa, luego del incendio presentado en el mismo el día 16 de junio de 2013, además de la posibilidad de utilizar nuevamente los espacios, es necesario realizar los estudios detallados del estado en que se encuentran actualmente la edificación, dado que pueden existir afectaciones no perceptibles con la inspección visual, que por el tipo de estructura que posee la edificación, posiblemente la hagan vulnerable a la acción de cargas normales de servicio. Dichos estudios deberán hacerlos personal idóneo (ingenieros con experiencia en evaluación estructural) y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Empresa de Gas Natural de Bogotá- EGN, Codensa y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y demás redes de servicios públicos instaladas en el sector realizar y adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes donde se ubica el predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, en el Sector Catastral Olarte de la Localidad de Bosa y de los predios vecinos aledaños, con el fin de prevenir posibles afectaciones que se puedan presentar, por causa del incendio en comento.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de las edificaciones evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo <b>Prevención y Atención Emergencias</b>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios del predio de la Carrera 72 C Bis No.57-60 Sur, en el Sector Catastral Olarte de la Localidad de Bosa y transeúntes de dicho sector.

<b>NOMBRE</b>	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	<b>NOMBRE</b>	TULIO VILLAMIL VEGA
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL	<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO DE MINAS
<b>MATRÍCULA</b>	2520249880 CND	<b>MATRÍCULA</b>	2521875094 CND
	 _____ Elaboró		 _____ Revisó
 Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA Subdirectora de Emergencias - FOPAE			